



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-018-2026

Riohacha, La Guajira, 19 de junio de 2026

Señores:

JA SOFTWARE SAS

NIT. N° 901.041.675-5

R/L: ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT

C.C. No. 1.118.801.891 expedida en Riohacha

CL 14 A 20 - 14 COOPERATIVO

Teléfono: 3233197970

jasoftwarese@gmail.com

Riohacha - La Guajira

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-018-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026"

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal denominará EL DISTRITO o EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-018-2025, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026". Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por JA SOFTWARE SAS, identificado con el NIT No. 901.041.675-5, representado legalmente por el señor ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.801.891 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Alcaldía Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: JA SOFTWARE SAS, identificado con el NIT No. 901.041.675-5, representado legalmente por el señor ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.801.891 expedida en Riohacha.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

1. Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-018-2026

PRESIDENCIAL 2026"

- 1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.
2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones del Distrito:

1. *Prestar los servicios requeridos conforme las especificaciones técnicas establecidas.*
2. *Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.*
3. *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.*
4. *Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo*



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-018-2026

50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 5. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.*
- 6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.*
- 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.*
- 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
- 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.*
- 10. Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.*
- 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.*
- 12. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.*
- 13. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.*
- 14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.*
- 15. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.*
- 16. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.*
- 17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.*
- 18. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.*
- 19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.*
- 20. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización.*
- 21. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.*
- 22. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.*
- 23. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.*
- 24. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-018-2026

3. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 99.837.311) M/L, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
4. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será HASTA UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
5. Lugar de Ejecución: En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha.
6. Forma de Pago: El Distrito pagará el valor del contrato mediante UN (1) PAGO ÚNICO a la terminación de las actividades y finalización de los servicios, previa amortización del anticipo, previa presentación de informe de ejecución del contratista, constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la factura respectiva.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá que la Factura sea Electrónica.

- NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.
 - NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
 -
7. Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 370 del 05 de junio del 2026.
 8. Garantías: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Distrito considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Distrito, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:
 - *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato.
 - *CALIDAD DEL SERVICIO*, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más.
 - *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más.
 9. Supervisión: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. En ningún



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-018-2026

caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.
11. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.
12. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.
13. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral. El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
14. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico - Portal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.
15. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Realizado por:	José Carlos Añez Ibarra	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			